



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 – Año de Homenaje la doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº **6695**

BUENOS AIRES, **15 NOV 2012**

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-12721-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la firma COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA DE CREDITO, PROVISION, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, solicitó la baja del Director Técnico el Bioquímico Señor PEDRO HORTELUOP ANZOATEGUI y el alta del Bioquímico Señor BRUNO BOCANERA.

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nro. 5045 / 12, esta Administración accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto Administrativo se ha producido un error al consignarse el nombre del Director Técnico en el artículo 2º.

Que dichos errores se consideran subsanable en los términos del artículo 101 del Decreto Nro.1759/72 (t.o. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.

425/10-

Jm



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2012 – Año de Homenaje la doctor D. MANUEL BELGRANO”

DISPOSICIÓN N°

6 6 9 5

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ARTICULO 2º.- de la Disposición A.N.M.A.T. Nro. 5045 / 12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º- Inscribáse al Bioquímico Señor, BRUNO BOCANERA, Matrícula Profesional Nro.203, como Director Técnico de la firma COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA DE CREDITO, PROVISION, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el artículo precedente, a partir del 18 de Julio de 2012.

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro, Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras a sus efectos cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE N°1-0047-0000-12721-12-1

DISPOSICION N°:

hf

6 6 9 5

D. DITO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.